



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 2.876.-

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el expediente D.E. Letra "O" - N° 156885 - 6 - Fichero N° 53; y lo dispuesto por las Ordenanzas N°s. 2593, 2615 y 2614, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 03083-1; y

**CONSIDERANDO:**

Que según lo dispuesto por la Ordenanza N° 2593, donde en su artículo 1º, se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar el Plan de Pavimentación Urbana Obra N° 33, que contempla en el mismo, la realización de pavimento en el barrio Villa Dominga.-

Que la totalidad de las cuadras a pavimentar del barrio Villa Dominga, se encuentran incluidas en la Obra N° 33 - 1ª Etapa, autorizadas por Ordenanzas N° 2614 y N° 2615.-

Que existe en el Municipio una permanente preocupación por la ejecución de obra que permitan brindar a la brevedad, una mejor calidad de vida de la población.-

Que atento a lo dispuesto en la Ordenanza N° 2593, en su artículo 2º, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a la realización por etapas de la Obra N° 33 y a determinar el orden y la forma de ejecución, fijándose que para el caso de realización de sectores completos por Licitación Pública, este Concejo aprobará previamente los respectivos Pliegos.-

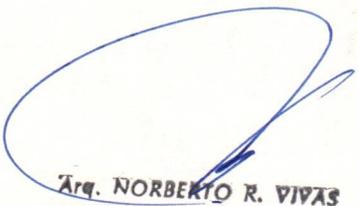
Que atento al monto de la inversión a efectuarse, es necesario convocar a Licitación Pública, debiendo resolverse además las condiciones particulares referentes a su presupuesto, plazo de ejecución, formas de pago, y demás normas que reglamenten la misma.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**Art. 1º)** Apruébese el Pliego General de Condiciones, el Pliego de Bases y Condiciones Complementarias, el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, el Pliego de Especificaciones Técnicas Complementarias, el Presupuesto Oficial y demás documentación, que se tendrá como parte integrante del presente, correspondiente a la Obra PAVIMENTACION PARCIAL BARRIO VILLA DOMINGA.-

**Art. 2º)** La obra será ejecutada bajo el régimen de Licitación Pública, y en un todo de acuerdo a la documentación técnica confeccionada por la Secretaría de Obras Públicas y Privadas, con un presupuesto oficial de pesos: ciento sesenta y siete mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos con noventa y dos centavos (\$ 167.465,92) al mes de abril de 1996.-

  
**Arq. NORBERTO R. VIVAS**  
Pro-Secretario  
Concejo Municipal de Rafaela



**VISTO:**

las actuaciones obrantes en el expediente D.F. 1477 - N° 13.000 - 6 - Fichero N° 33; y lo dispuesto por las Ordenanzas N°s. 202, 203 y 204, que tuvieron entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 03003-1: y

**CONSIDERANDO:**

que según lo dispuesto por la Ordenanza N° 203, donde en su artículo 1º, se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar el Plan de Pavimentación Urbana N° 33, que contempla en el mismo, la realización de pavimento en el barrio Villa Domingo.

Que la totalidad de las obras a pavimentar del barrio Villa Domingo, se encuentran incluidas en la O.U. N° 33 - 1ª etapa, autorizadas por Ordenanza N° 204 y N° 205.

Que existe en el Municipio una permanente preocupación por la ejecución de obra que permitan obtener a los vecinos, una mejor calidad de vida de la población.

Que atento lo dispuesto en la Ordenanza N° 203, en su artículo 1º, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a la realización de las obras de la O.U. N° 33 y a determinar el orden y la forma de ejecución, fijándose para el caso de realización de obras completas por licitación pública, este Concejo aprobará previamente los respectivos pliegos.

Que atento al monto de la inversión a efectuarse, es necesario convocar a licitación pública, debiendo resolverse dentro las condiciones técnicas referidas a su presupuesto, pliego de ejecución, forma de pago, y demás normas que reglamenten la misma.

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**Art. 1º)** Apruébase el Pliego General de Condiciones, el Pliego de Condiciones y Condiciones Complementarias, el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, el Pliego de Especificaciones Técnicas Complementarias, el Presupuesto Oficial y demás documentación, que se tendrá como parte integrante del presente, correspondiente a la O.U. PAVIMENTACION PARCIAL BARRIO VILLA DOMINGO.

**Art. 2º)** La obra será ejecutada bajo el régimen de licitación pública, y en su caso de acuerdo a la documentación técnica convocada por la secretaría de Obras Públicas y Privadas, con un presupuesto oficial de pesos: ciento sesenta y siete mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos con noventa y dos centavos (\$ 167.465,92) al mes de abril de 1996.

CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA**

Art. 3º) La Inspección Técnica de la Obra será ejercida por la Secretaría de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad de Rafaela; a través de personal con título habilitante para este tipo de obras.-

Art. 4º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del  
**CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, a  
los nueve días del mes de mayo/  
de mil novecientos noventa y //  
seis.-----

Arq. **NORBERTO R. VIVAS**  
Pro-Secretario  
Concejo Municipal de Rafaela



**C.P.N. ALDO A. CAMUSSO**  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA